

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 701/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4310/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4986 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13314, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$172.124, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13314.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13314 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIVERA DUBO RENATO ALFONSO	4.750
2	VALENZUELA VEGA HUMBERTO ALEJANDRO	4.750
3	VEGA AGUILA PEDRO ANTONIO	4.060
4	AHUMADA PIZARRO DELIA ROSA	4.750
5	MELLENDEZ ROJAS MARIA ENRIQUETA	4.750
6	RAUL EDUARDO ACOSTA HERRERA	4.060
7	CANCINO ROJAS MARIA LUISA	4.060
8	TREJO ALVAREZ CARLOS ALBERTO	9.770
9	MUNOZ CACERES PATRICIA MARTINA	2.250
10	NAZIR JORGE HALABI RIADI	2.250
11	TEARE COOPMAN EDWIN PATRICK HENRY	560
12	MUNOZ FUENZALIDA DELFIN ESTEBAN	9.770
13	RODRIGO GONZALO SANCHEZ ELIZALDE	2.250
14	ULLOA RODRIGUEZ NANCY OLIVIA	9.770
15	ANA MARIA IBARRA CERDA	560
16	SOZA LEYTON XIMENA DEL CARMEN	2.250
17	PRIETO RABY PEDRO GUILLERMO	2.250
18	LEHUEDE DOMINGUEZ MAITE	560
19	LUZ CRISTINA MIRANDA ESPINOSA	2.250
20	OCTAVIO ALEJAN SANTANDER RIGOLLET	688
21	MARIA SOLEDAD UNGEMACH BEAS	6.864
22	MYRIAM JACQUELINE LOPEZ SIMONET	2.250
23	CECILIA ALEJANDRA AEDO GUTIERREZ	2.250
24	WANDA AMALIA CONTRERAS MELLADO	560
25	MARIA VERONICA BOCCA ARAYA	560
26	ERIKA EDITH DONOSO BALBONTIN	2.250
27	ROELOFSEN BAKKER ANTON GERARD	3.276
28	MARIA EUGENIA STEINERT PARGA	2.250
29	SUSANA SOLEDAD BUSTAMANTE FUENTES	560
30	EFRAIN HERNAN ALVAREZ ORQUERA	2.250
31	LOPEZ CORTES WANDAR ESTRELLA	2.250
32	VIDAL REVECO FRESIA SOLEDAD	560
33	HERNANDEZ PEREZ CARLA DE LAS MERCEDE	9.770
34	ORELLANA ARAYA OLIVIA ANGELICA	2.250
35	BARBARA ROBOTHAM AVILES	2.632
36	JESSICA BERTA FARINA CAMPUSANO	2.250
37	ANTONELLA LILINA PERUCCI TORREBLANCA	560
38	CATHERINE LORETO BARRIAS REYES	560
39	VARGAS GUERRERO CINTHYA ANDREA	2.250
40	FABIOLA PAZ RIDERELLI GARCIA	560
41	ALEJANDRA PAOLA CAMPS MONDACA	2.250
42	JOHANA CRISTINA MIRANDA PEREIRA	2.250
43	VICTOR HUGO PIZARRO SAN MARTIN	546
44	LESLY KARINA GALVEZ MARTINEZ	5.258
45	FERNANDO CRISTOBAL VERGARA RAMIREZ	21.670
46	DIEGO ALONSO VIDAL MORA	9.770
47	BARBARA LORENA LEWIN ETCHEVERRY	2.250
48	JAVIERA CAROLINA MENDOZA VALLEJOS	2.250
49	SANDRA MICHELL VILLALBA JARAMILLO	2.250
50	EL MARBOUH NADIA	560
TOTAL		172.124

